

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a la Comunicación Interna presentada el 30 de junio del presente año por el Gerente al Secretario de Gerencia que se tiene, específicamente en la oficina que se encuentra conjunta a las pistas de Motos, para la construcción de un sendero peatonal en el cual transiten los usuarios al momento de ingresar al espacio que se dará en arrendamiento al CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y OVLIDAD DE CÚCUTA (STM) para prestar sus servicios, de acuerdo a lo siguiente:

El día 03 de mayo del presente año, remitimos al SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, JORGE MAYID GENE BELTRAN, una propuesta de alianza estratégica en la que se les ofrece un espacio en nuestras instalaciones, para poder realizar trámites relacionados con los servicios que la Secretaria de Tránsito y el CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM) ofrecen, pues la entidad cuenta con una amplia sede, facilidad de acceso, parqueadero para usuarios, acreditación por parte de organismos de control para prestar nuestro servicio, también viene adelantando trámites para establecer un Centro de Reconocimiento a Conductores y un Centro de Enseñanza Automovilístico para ofrecer SU ATENCIÓN COMO ORGANISMO DE APOTO A TRANSITO, con esto se crearía el primer SERVICIO INTEGRAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA (SERVITRA-CÚCUTA), como lo explica en el anexo remitido en esta comunicación.

El día 23 de mayo del presente año, remitimos al Gerente General del CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM), MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO, la propuesta remitida a la Secretaria de Tránsito para realizar la alianza estratégica con el objetivo de arrendar un espacio físico en nuestra entidad y que puedan prestar los servicios que ofrece el Consorcio para beneficio de los habitantes de las comunas 5,6,7 y otras, con las especificaciones que explica el anexo remitido en esta comunicación.

El día 06 de junio del presente año, el Gerente General del CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM), MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO, nos remitió un documento en el cual aceptaban la propuesta de servicio enviada por la entidad, expresando los motivos en el anexo remitido en esta comunicación.

El día 22 de junio del presente año, remitimos al Gerente General del CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM), MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO, la solicitud de documentos para realizar la alianza estratégica, explicados en el anexo remitido en esta comunicación.

Todo esto con el fin de contar con visitas de usuarios al Consorcio que requieran el servicio que prestan y ello conllevará a que la entidad se beneficie, pues conocerán nuestras instalaciones y el servicio que prestamos para venir a realizar la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, aumentando nuestro flujo vehicular diariamente.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** CONTRUCCIÓN DE SENDERO PEATONAL UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL HACIA LA OFICINA CONTIGUA A LAS PISTAS DE MOTOS DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD |
|----------|--|-----|----------|
| 1 | PRELIMINARES | | |
| 1,1 | CERRAMIENTO EN TELA VERDE | ML | 50,00 |
| 1,2 | REMOCIÓN DE PALMERAS EXISTENTES | UND | 6,00 |
| 2 | DEMOLICIONES | | |
| 2,1 | DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA | M2 | 2,20 |
| 3 | EXCAVACIONES | | |
| 3,1 | EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR | M2 | 75,60 |
| 3,2 | RELLENO GRAVA TRITUR/VIBROCOMPAC MANUAL | M3 | 7,56 |
| 4 | CONCRETOS | | |
| 4,1 | PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 M PARA ANDEN | M2 | 75,60 |
| 4,2 | SARDINEL EN CONCRETO H=0.4 M | ML | 12,00 |
| 5 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 5,1 | PUERTA METÁLICA, INCLUYE CHAPA, MARCO METÁLICO | UND | 1,00 |
| 6 | PINTURA | | |
| 6,1 | PINTURA TRÁFICO PARA PISO DE ANDEN | M2 | 61,20 |
| 7 | CERCA VIVA | | |
| 7,1 | CERCA VIVA | ML | 20,00 |
| 8 | ASEO Y LIMPIEZA | | |
| 8,1 | EXTRACCIÓN Y CARGUE MANUAL | M3 | 12,00 |
| 8,2 | ASEO Y LIMPIEZA | M2 | 75,60 |

4. **REQUISITOS HABILITANTES.** Quienes pretendan satisfacer la necesidad del CEDAC que se evidencian en el presente estudio deberán cumplir con los siguientes aspectos:

4.1. DOCUMENTOS:

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente carta de invitación.

- a) **Carta de presentación de la propuesta:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**Anexo 1**), la carta de presentación de la propuesta debe ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- b) **Formato Único de Hoja de Vida:** diligenciado para persona natural o jurídica diligenciado. (El formulario podrá ser consultado e impreso en la página web en www.dafp.gov.co)
- c) **Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública** debidamente diligenciado
- d) **Fotocopia de la cedula** (representante legal)
- e) **Certificaciones de experiencia,** El proponente debe acreditar experiencia en objetos iguales o similares, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere la cual deberá acreditarse a través del Registro único de proponentes – RUP - vigente al cierre del presente proceso. Debe acreditar experiencia a través de contratos similares en su objeto al presente – CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MANO DE OBRA, ALQUILER DE MAQUINARIA – que sean iguales o superiores al valor del presente proceso expresado en SMMLV que debe aparecer inscrito en el RUP.
- f) **Certificado de existencia y representación legal ó Registro Mercantil ORIGINAL, según sea el caso:** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- g) **Certificado judicial:** los posibles oferentes deberán tener vigente el certificado judicial la persona natural o del representante legal de la empresa (Para efectos de lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto 00019 de 2012 la entidad realizara la consulta).
- h) **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.** (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Procuraduría: www.procuraduría.gov.co)
- i) **Certificado de responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación.** (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Contraloría General de la Nación: www.contraloriagen.gov.co)
- j) **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.**

- k) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes para fiscales.** Si el proponente es persona jurídica, presentara los seis meses anteriores, al día los pagos de sus empleados a los sistemas de seguridad social, si es persona natural adjuntar el último pago de seguridad social correspondiente al último mes.
- l) **Garantía de seriedad de la oferta.** A través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con una vigencia de dos (2) meses a partir de la fecha de cierre del proceso. El Tomador debe ser el PROPONENTE. ASEGURADO Y BENEFICIARIO. EL CEDAC CUCUTA LTDA. Debe ser otorgada en el formato ante Entidades Públicas no sometidas a la Ley 80 de 1993. Se debe adjuntar RECIBO DE PAGO con sello de CANCELADO.
- m) **Capacidad financiera.** El Proponente debe acreditar su capacidad financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: Balance general y Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2021. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Se tendrá en cuenta las siguientes variables:

| DESCRIPCIÓN | REQUISITO | CONSECUENCIA |
|-------------------------------|--------------|--|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Mayor a 10.0 | Si se CUMPLE se habilita el oferente. NO CUMPLE DESCALIFICA |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | Menor a 0.50 | Si se CUMPLE se habilita el oferente. NO CUMPLE DESCALIFICA |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTÉRES | Mayor a 10.0 | Si se CUMPLE se habilita el oferente. NO CUMPLE DESCALIFICA |

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del presente proceso y de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2) Atender dentro de las 8 horas siguientes, los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- 3) Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.
- 4) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor.
- 5) Rehacer dentro del término establecido por el supervisor, sin costo adicional para la Entidad aquellos trabajos que no cumplan con las características técnicas establecidas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 6) Realizar el objeto del contrato con personal técnico calificado.
- 7) Mantener las áreas de trabajo limpias.
- 8) Cumplir con las normas RETIE eléctricas y el cableado estructurado UTP si a ello hubiere lugar.
- 9) Entregar registro de planos eléctricos físico y digital.
- 10) Colocar los avisos de prevención necesarios en los que se advierta eventuales peligros.
- 11) Responder por los daños ocasionados a la Entidad como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- 12) Cumplir con las normas ambientales y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- 13) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el CEDAC no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza en especial las relativas a los protocolos y manejo del riesgo derivado del COVID-19.
- 14) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de ley. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
- 15) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.2. GENERALES:

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- 2) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 3) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 4) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 5) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 6) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

6. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

7. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para establecer el presupuesto del presente se tomaron como referencia los COTIZACIONES y el perfil requerido para la ejecución del objeto a contratar. Detallado a continuación:

| NOMBRE PERSONA NATURAL O EMPRESA | DIRECCIÓN | VALOR C/U |
|-------------------------------------|--|---------------|
| EQUIPARQ / LINA MARIA GARCIA SOLANO | Equiparq.ingeniertia@gmail.com | \$22.128.860 |
| ING. JHON CARLOS VELASCO NIÑO | CALLE 1 BN #9-36 BARRIO SEVILLA | \$22.7990.924 |
| RICARDO PEREZ SERRANO | CALLE 24 #5-240 BARRIO ALONSITO TRIGAL | \$21.633.833 |

La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000).

8. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro A.2.2.15.41.0 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES.

9. FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un ANTICIPO equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato al inicio del mismo previa aprobación de las garantías solicitadas; y B) El pago del sesenta (60%) por ciento restantes se efectuará mediante pago de actas del avance de la obra. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, acta de entrega, acta de recibido a satisfacción y anexos de la actividad ejecutada.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

10. PLAZO: La duración del contrato es de **UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

12. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONVOCATORIA PRIVADA**, Teniendo en cuenta dicho marco jurídico de referencia se tiene establecido que el proceso a adelantar corresponde por la naturaleza del objeto a ejecutar y la cuantía al señalado en el CAPITULO III.- ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACION CONTRACTUAL, Numeral 3.2.1.3. CONVOCATORIA PRIVADA, por lo que se aplicara el procedimiento señalado en particular.

13. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

14. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

| DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS | | | |
|---|--|-------------|-------------|
| RIESGOS | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | |
| | | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
| Cambios Normativos o Legislación tributaria | Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del | X | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | | |
| Financieros | Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada. | X | |
| Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros | El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan dañoso lesiones con la ejecución de sus actividades. | X | |
| Incumplimiento de obligaciones laborales | Aquellos que surgen por el incumplimiento del contratista, en atención a las personas que utilice para realizar el contrato | X | |
| Hurto y vandalismo | Son aquellos que se pueden presentan durante la ejecución del contrato. | X | |
| Falta de idoneidad del personal | El contratista verificara que el personal a su cargo cumpla con las funciones de manera idónea | X | |
| Accidentes de trabajo | El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el cumplimiento de sus funciones | X | |

15. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|--|--|---|
| CUMPLIMIENTO | El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato) |
| ANTICIPO | El valor de esta garantía debe ser por el cien (100%) del valor del anticipo. | Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato) |
| CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO | Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más |
| GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | El valor asegurado debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. | Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más. |

| | | |
|---|--|--|
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Su vigencia será igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega de recibido a satisfacción de la obra. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | El valor de esta garantía debe ser el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. | Su vigencia será igual al período de ejecución del contrato. |

16. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE del CEDAC y/o la persona en quien se delegue tal actividad, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

17. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 30 de junio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
Gerente

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista